

Viernes, 26 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2025.

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2025, relativo al expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2025, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria con cuantía sobrante que cede crédito:

N.º	PROYECTO INVERSIÓN	IMPORTE INICIAL	IMPORTE CEDIDO	APLICACIÓN	
				ECONOM.	PROG.
2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL	230.000,00	75.900,00	622	321
TOTAL CON MODIFICACIÓN		154.100,00			

Aplicaciones presupuestarias con alta en crédito:

N.º	PROYECTO INVERSIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	
			ECON	PROG
5	CÁMARAS DE SEGURIDAD ACCESOS POBLACIÓN	17.000,00	609.00	130



Viernes, 26 de diciembre de 2025

6	NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	9.500,00	622.01	164
7	FINALIZACIÓN FASE II URBANIZACIÓN "PUERTA DE EXTREMADURA"	49.400,00	631.03	433
TOTAL INVERSIONES		75.900,00		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados

Peraleda de la Mata, 23 de diciembre de 2025

Julio César Martín García
ALCALDE

